

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



MANUAL DEL INVENTOR

MANUAL DEL INVENTOR

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	Página 3
PATENTES DE INVENCION	Página 4
MODELO DE UTILIDAD	Página 18
DISEÑO INDUSTRIAL	Página 29
PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN	Página 37

LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

INTRODUCCIÓN

La Ley No 19.039 sobre Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial el 25 de enero de 1991, fue modificada por la Ley No 19.996, publicada en el Diario Oficial el 11 de marzo de 2005, que entró en vigencia el 1° de diciembre de 2005, y por la Ley N° 20.160, publicada en el Diario Oficial de 26 de enero de 2007.

El Reglamento vigente de la Ley No 19.039, fue aprobado por Decreto Supremo No 236, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial el 1° de diciembre de 2005.

La Ley 19.039 contempla como derechos de Propiedad Industrial a:

- Marcas Comerciales
- Patentes de Invención
- Modelos de Utilidad
- Dibujos y Diseños Industriales
- Esquemas de trazado o Topografías de Circuitos Integrados
- Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen

En el presente Manual se encuentran ejemplarizados tres tipos de derechos:

- Patentes de Invención
- Modelos de Utilidad
- Diseños Industriales

También se encuentran las normas que regulan el otorgamiento de tales derechos.

Es importante destacar que desde el momento en que el solicitante presenta su solicitud de derecho, adquiere la prioridad, entendiéndose por prioridad el mejor derecho que un solicitante puede tener para presentar una solicitud de derecho industrial, por haberlo requerido con anterioridad en Chile o en el extranjero.

Previo a la presentación de una solicitud, es conveniente que el solicitante estudie cuidadosamente este manual, de tal manera de verificar que ésta quede comprendida dentro del derecho que corresponda.

PATENTE DE INVENCIÓN

PATENTE DE INVENCION

DEFINICIONES

Invención:

Es toda solución a un problema de la técnica que origine un quehacer industrial, entendido este último concepto en su acepción más amplia e independientemente de la factibilidad económica para ponerla en práctica. Una invención podrá ser un producto o un procedimiento o estar relacionada con ellos. Quedan comprendidas en este concepto, las invenciones relativas a procedimientos biotecnológicos y productos que consistan en materia viva o que la contengan, siempre que reúnan los requisitos de patentabilidad y no queden comprendidas dentro de las exclusiones contenidas en el artículo 37 de la Ley.

Patente:

Se entiende por patente el derecho exclusivo que concede el Estado para la protección de una invención.

REQUISITOS PARA OBTENER UNA PATENTE DE INVENCION

La Ley en sus artículos 32, 33, 35 y 36 establece los requisitos de patentabilidad.

El Artículo 32 de la Ley establece que una invención será patentable cuando sea nueva, tenga nivel inventivo y sea susceptible de aplicación industrial.

El Artículo 33 de la Ley establece que una invención se considera nueva cuando no existe con anterioridad en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido divulgado o hecho accesible al público, en cualquier lugar del mundo, mediante una publicación en forma tangible, la venta o comercialización, el uso o cualquier otro medio, antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente en Chile o de la prioridad reclamada según el artículo 34.

También quedará comprendido dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial cuya fecha de presentación fuese anterior a la de la solicitud que se estuviere examinando y que hubiere sido publicada en esa fecha o en otra posterior.

El Artículo 35 de la Ley establece que una invención se considera que tiene nivel inventivo, si, para una persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente, ella no resulta obvia ni se habría derivado de manera evidente del estado de la técnica.

El Artículo 36 de la Ley establece que una invención se considera que es susceptible de

aplicación industrial cuando su objeto pueda, en principio, ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria. Para estos efectos, la expresión industria se entenderá en su más amplio sentido, incluyendo a actividades tales como: manufactura, minería, construcción, artesanía, agricultura, silvicultura, y la pesca.

INDICACIONES

Todo objeto patentado deberá llevar la indicación del número de la patente, ya sea en el producto mismo o en el envase, y deberá anteponerse en forma visible la expresión "Patente de Invención" o las iniciales "P.I." y el número del registro. Cuando existan solicitudes en trámite, se deberá indicar esa situación, en el caso que se fabriquen o comercialicen (Art. 53 de la Ley).

EXCLUSIONES DE PATENTABILIDAD

La Ley vigente determina, en los artículos 37 y 38, la existencia de excepciones a la patentabilidad.

El Artículo 37 establece que no se considera invención y quedarán excluidos de la protección por patente de la Ley, entre otros:

- a) Los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos.
- b) Las plantas y los animales. Las variedades vegetales sólo gozarán de protección de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No 19.342, sobre Derechos de Obtentores de Nuevas Variedades Vegetales. Tampoco son patentables los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas y animales, excepto los procedimientos microbiológicos. Para estos efectos, se entiende que éstos son aquellos que consisten íntegramente en fenómenos naturales, como los de cruce y selección.
- c) Los sistemas, métodos, principios o planes económicos, financieros, comerciales, de negocios o de simple verificación y fiscalización; y los referidos a las actividades puramente mentales o intelectuales o a materias de juego.
- d) Los métodos de tratamiento quirúrgico o terapéutico del cuerpo humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados al cuerpo humano o animal, salvo los productos destinados a poner en práctica uno de estos métodos.
- e) El nuevo uso de artículos, objetos o elementos conocidos y empleados en determinados fines y el cambio de forma, dimensiones, proporciones y materiales del objeto solicitado a no ser que modifiquen esencialmente las cualidades de aquél o con su utilización se resuelve un problema técnico que antes no tenía solución equivalente.

El Artículo 38 establece que no son patentables las invenciones contrarias al orden público, a la seguridad del Estado; a la moral y las buenas costumbres, y todos aquellos presentados por quien no es su legítimo dueño.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las peticiones de patentes de invención se componen de cinco antecedentes principales que deben presentarse en forma conjunta:

1. SOLICITUD (Hoja Ficha).
2. RESUMEN (Hoja Técnica)
3. MEMORIA DESCRIPTIVA.
4. PLIEGO DE REIVINDICACIONES.
5. DIBUJOS.

Toda presentación se deberá realizar en papel resistente, blanco, no brillante con dimensiones "A 4" (29,7 cm x 21,0 cm) o bien tamaño oficio (32,6 cm x 21,6 cm). Una vez escogido un formato, éste deberá mantenerse durante toda la tramitación.

Serán dactilografiadas en tinta de color negro, indeleble, ocupando un solo lado de la hoja, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o indicaciones de cualquier naturaleza que sean extrañas a la petición del derecho.

La documentación que se presente deberá contemplar los siguientes márgenes: superior 3,0 cm, izquierdo 3,0 cm, inferior 3,0 cm y derecho 2,0 cm.

Cada uno de los cinco antecedentes de la petición deberá formar un cuerpo aparte, es decir, no deberá empezar ninguno en la misma hoja en que finaliza el anterior.

Es conveniente que el interesado conserve una copia (fotostática) de todos los documentos que presente en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

ESTRUCTURA DE LA DOCUMENTACIÓN

1. SOLICITUD

La Solicitud (Hoja Ficha) se puede presentar en un formulario en papel, a la venta en el Instituto, o en formato electrónico, a través del sitio web www.inapi.cl.

Toda Solicitud en formulario pre-impreso se presenta en duplicado en el Departamento Atención Usuarios y Archivo.

El título de la invención deberá ser breve (hasta 330 caracteres), claro y preciso, de tal modo que cualquier persona versada en la técnica pueda formarse una idea de cuál es el problema técnico que resuelve y de la forma que éste se soluciona.

En ningún caso se admitirán palabras de fantasías que no tengan un significado claramente establecido en la técnica o especialidad de que se trate.

2. RESUMEN DEL INVENTO

El solicitante también debe presentar una Hoja Técnica con un resumen de la invención.

La Hoja Técnica se puede presentar en un formulario en papel, a la venta en el Instituto, o en formato electrónico, a través del sitio web www.inapi.cl.

El solicitante debe completar la Hoja Técnica con su nombre, el nombre del inventor, dirección, título de la invención y resumen del invento.

Este último irá en la parte inferior de la Hoja Técnica y debe contener la materia cubierta por la invención, debiendo mencionarse el problema técnico que se resuelve y los elementos constitutivos básicos (etapas del procedimiento o método, partes de aparatos o dispositivos, elementos del producto o artículo), lo cual debe ser claro y conciso sin entrar en detalles puntuales y la forma de resolverlo en la invención. De forma general no debe superar los 1600 caracteres. Se deben evitar expresiones del tipo "la invención se refiere a", "la invención definida en la memoria", etc. Siempre que sea necesario, deberá contener la fórmula química principal o un dibujo reducido que mejor represente a la invención.

El resumen deberá permitir la comprensión esencial del problema técnico que se resuelve, de su solución y de su aplicación, pero no tendrá efectos en la determinación del alcance de la invención.

3. MEMORIA DESCRIPTIVA

La Memoria Descriptiva de la invención se deberá presentar en texto formando cuerpo aparte e incluirá una descripción de lo conocido en la materia, una descripción de los dibujos (si los hay), una descripción detallada de la invención y un ejemplo de aplicación, cuando corresponda.

La descripción de lo conocido en la materia comenzará introduciendo el campo de aplicación preferente de la invención, citando el problema técnico que ésta aborda y hará una referencia a las soluciones dadas a dicho problema, procurando que estas soluciones sean lo más cercanas y actuales posibles desde el punto de vista tecnológico, destacando sus inconvenientes o desventajas técnicas.

La descripción de la invención es una explicación detallada y clara de la invención en referencia a las partes o piezas numeradas de los dibujos si ellos existieren y debe ser lo suficientemente completa como para que cualquier persona especializada en el sector industrial al que se refiera pueda "reproducir la invención".

La Memoria Descriptiva deberá incluir además un ejemplo de aplicación de la invención que consistirá en una exposición detallada de, a lo menos, un modo de realización de la invención que podrá apoyarse o ilustrarse con la ayuda de los dibujos si los hubiere.

4. PLIEGO DE REIVINDICACIONES

El Pliego de Reivindicaciones es el conjunto de descripciones claras y concisas, de estructura formal, que tiene por objeto individualizar los aspectos nuevos sobre los cuales se desea obtener protección.

Las reivindicaciones definirán la materia que será objeto de la protección y deberán estar fundamentalmente sustentadas en la memoria descriptiva. Consistirán

exclusivamente en una descripción de los medios precisos que conducen a un resultado novedoso. Estarán precedidas por un número arábigo y serán tantas como sean necesarias para definir y delimitar correctamente la invención.

El Pliego de Reivindicaciones se presentará en texto formando cuerpo aparte y deberá contener una primera cláusula independiente que designe el objeto de la invención y sus características principales que podrán ser detalladas o caracterizadas en las siguientes reivindicaciones.

El contenido de las reivindicaciones deberá ser autosuficiente y, por consiguiente, no podrán hacer referencia a partes de la memoria descriptiva, a menos que sea absolutamente necesario, circunstancias que serán calificadas en el respectivo peritaje de la invención. Con todo, en las reivindicaciones se podrán incluir las referencias numéricas que se mencionan en los dibujos que se acompañen en la solicitud.

Las reivindicaciones estarán estructuradas por un número arábigo, un preámbulo, la expresión "**caracterizado**" y la caracterización de que se trata.

La primera cláusula, llamada reivindicación independiente, tiene un significado diferente al de las siguientes. Siempre la cláusula No 1 debe contener toda la esencia del invento, es decir, con la sola lectura de esta cláusula deberá ser posible reconstruir el producto, aparato o procedimiento. Las demás cláusulas, llamadas reivindicaciones dependientes, tienen por objetivo delimitar algunos aspectos puntuales de la invención o dar alternativas de éste, de modo que amparen realizaciones diferentes dentro de la misma concepción inventiva.

Un pliego puede contener reivindicaciones de distintas categorías, por ejemplo "dispositivo, procedimiento, producto, etc"; siempre que mantengan la unidad de invención, vale decir, que resuelvan el mismo problema técnico.

No se aceptarán dentro de las reivindicaciones, frases del tipo "según los dibujos acompañados", "de acuerdo a lo explicado en la descripción adjunta", u otras similares. Cada reivindicación deberá tener la siguiente estructura (véase el siguiente esquema):

REIVINDICACIONES

PREÁMBULO →

1. Lápiz constituido en su parte exterior por un contenedor del tipo cilíndrico, el cual lleva en su parte interior otro contenedor cilíndrico donde se aloja la tinta, **CARACTERIZADO** porque en su parte inferior posee un elemento elastomérico, teniendo en la parte superior dos piezas mecánicas autotravantes unidas a la parte interior del contenedor exterior, las cuales son accionadas por un botón que corona la parte superior del lápiz.

CARACTERIZACIÓN →

2.- Lápiz según la reivindicación N° 1, **CARACTERIZADO** porque el elemento elastomérico es un resorte.

3.- Lápiz según la reivindicación N° 2, **CARACTERIZADO** porque el elemento

elastomérico es un pequeño cilindro de caucho.

4.- Lápiz según la reivindicación N° 2, **CARACTERIZADO** porque el diámetro de la espira del resorte es de 2 milímetros.

5.- Lápiz según la reivindicación N° 2, **CARACTERIZADO** porque el diámetro de la espira del resorte es de 4 milímetros.

NÚMERO DE LA CLAUSULA: las cláusulas deberán numerarse en forma correlativa utilizando números arábigos simples, es decir, 1, 2, etc.

PREÁMBULO: define el invento en la materia a que se refiere con indicación del problema técnico que pretende solucionar. Esta parte de la cláusula debe incluir los elementos comunes que posea el invento con el estado de la técnica, por lo tanto no debe contener elementos novedosos.

CARACTERIZADO: este término deberá estar siempre presente en cada una de las cláusulas, teniendo por objeto separar el Preámbulo de la Caracterización para poder distinguirlos. Este término deberá estar destacado en negrilla o escrito con letras mayúsculas.

CARACTERIZACIÓN: es la parte medular de una cláusula por cuanto define los elementos, combinaciones o agrupaciones de ellos, que constituyen el aporte técnico que reúne las condiciones de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, por lo tanto el mérito para otorgar una patente.

Es importante que esta Caracterización sea consecuente con el Preámbulo. Así por ejemplo, si en el Preámbulo se indica un procedimiento, en la Caracterización deben citarse operaciones y no la descripción de aparatos, y viceversa.

5. DIBUJOS

Se entenderá por Dibujos, tanto los esquemas, diagramas de flujo y los gráficos.

Los diagramas de flujo podrán contener palabras aisladas siempre que sean de uso frecuente en la técnica, tales como entrada, salida, mezclar, configurar, oxidar, etc.

Los gráficos deberán contener dos tipos de anotaciones por cada eje de referencia: símbolo, palabra o palabras del parámetro físico o químico que represente el eje coordenado, y símbolo de la unidad en sistema métrico decimal, debiéndose dar cuenta más detallada de los parámetros y unidades en la memoria descriptiva. Cuando se haga necesario distinguir diferentes tramos de curvas del gráfico, deberán señalarse mediante referencias numéricas, las que deberán ser descritas en la memoria descriptiva.

Las láminas de dibujos deberán realizarse en papel blanco, resistente, no brillante con dimensiones "A4" o tamaño oficio. Su trazado deberá ser técnico o convencional, en color exclusivamente negro.

Cada lámina podrá contener una o más figuras, debiendo éstas numerarse: Fig. 1, Fig. 2, etc. Por otro lado, las partes o piezas deben numerarse de modo que un mismo elemento tenga la misma numeración cuando aparezca en dos o más figuras, y se conectarán a las partes o piezas mediante líneas cortas y curvilíneas (véase ejemplo ilustrativo más adelante).

Los dibujos no deberán contener textos explicativos de ningún tipo, ya que en la

memoria descriptiva se hará la descripción de los elementos numerados.

No es conveniente acotar los dibujos, a menos que las dimensiones tengan una importancia fundamental, de lo contrario el solicitante se limita innecesariamente.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que se presenten los dibujos en soporte electrónico, ello deberá hacerse en base a los requerimientos y estándares compatibles del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

A continuación se presenta un ejemplo de Solicitud (Hoja Ficha), Resumen (Hoja Técnica), Memoria Descriptiva, Pliego de Reivindicaciones y Dibujos de una patente de invención.

EJEMPLO SOLICITUD

21	N° Solicitud	11	N° Registro
43	Fecha de Publicación		
22	Fecha de Solicitud	45	Fecha de Registro

SOLICITUD DE PATENTE

12	TIPO DE SOLICITUD <input checked="" type="checkbox"/> PATENTE DE INVENCION <input type="checkbox"/> MODELO DE UTILIDAD <input type="checkbox"/> DISEÑO INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> DIBUJO INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> ESQUEMAS DE TRAZADO O TOPOGRAFÍA DE CIRCUITOS INTEGRADOS	PRIORIDAD 31 N° _____ 32 FECHA _____ 33 PAIS _____ 31 N° _____ 32 FECHA _____ 33 PAIS _____ 31 N° _____ 32 FECHA _____ 33 PAIS _____	DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS <input type="checkbox"/> RESUMEN <input checked="" type="checkbox"/> MEMORIA DESCRIPTIVA <input checked="" type="checkbox"/> PLIEGO DE REIVINDICACIONES <input checked="" type="checkbox"/> DIBUJOS <input type="checkbox"/> PODER <input type="checkbox"/> CESIÓN <input type="checkbox"/> COPIA PRIORIDAD <input type="checkbox"/> PROTOTIPO		
				<input type="checkbox"/> CERTIFICADA <input type="checkbox"/> TRADUCIDA AL ESPAÑOL	
54	TITULO O MATERIA DE LA SOLICITUD UNIÓN RAPIDA MEJORADA PARA TUBERÍAS FLEXIBLES QUE RESULTA SEGURA CUANDO SU TUERCA DE SUJECCIÓN SE ENCUENTRA ACCIDENTALMENTE DESAFLOJADA				
71	SOLICITANTE (Razón Social y/o Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Rut - Calle, Comuna, Ciudad, País - Teléfono, Correo Electrónico) TECNOLOGÍA HIDRÁULICA THC S.A. y CONBEAU VERGARA ALBERTO				
74	REPRESENTANTE (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Rut - Calle, Comuna, Ciudad, País - Teléfono, Correo Electrónico)				
72	INVENTOR O CREADOR (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Rut - Calle, Comuna, Ciudad, País - Teléfono, Correo Electrónico) CONBEAU VERGARA ALBERTO				
De conformidad con el Art. 44 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, declaro/declaramos que los datos consignados en este formulario son verdaderos.		USO EXCLUSIVO D.P.I <input type="text"/> 1er. PAGO <input type="text"/> 2do. PAGO <input type="text"/> 3er. PAGO			
_____ Nombre y Firma Representante		_____ Nombre y Firma Solicitante			

EJEMPLO HOJA TECNICA



(19) GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Departamento de Propiedad Industrial

HOJA TÉCNICA (RESUMEN)

(12) TIPO DE SOLICITUD

INVENCIÓN

(11) N° REGISTRO

MODELO DE UTILIDAD

(43) Fecha de Publicación

(51) Int. Cl. -----

(21) Número de Solicitud

(22) Fecha de Solicitud

(30) Número de Prioridad (País, N° y Fecha)

(72) Nombre Inventor(es) (Incluir Dirección)
Conbeau Vergara Alberto.

(71) Nombre Solicitante (Incluir Dirección y Teléfono)

Tecnología Hidráulica THC S.A. y Conbeau
Vergara Alberto.

(74) Representante (Incluir Dirección y Teléfono)

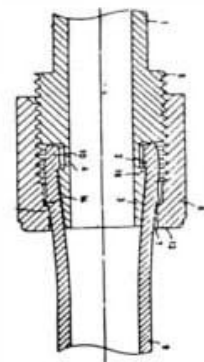
(54) Título de la Invención (Máximo 330 caracteres)

Unión rápida mejorada para tuberías flexibles que resulta segura cuando su tuerca de sujeción se encuentra accidentalmente desaflojada.

(57) Resumen (Máximo 1600 caracteres)

Dispositivo de unión de tuberías flexibles que ofrece un empalme rápido, armable y desarmable en forma manual, el cual consiste básicamente en un manguito que posee al menos un extremo provisto de un resalte anular roscado, ubicado en una posición intermedia de dicho extremo:

una prolongación tubular entre dicho resalte anular y el extremo terminal, estando este último formado por un cuerpo troncocónico unido a la prolongación tubular por su base mayor, la cual es de mayor diámetro que dicha prolongación; estando complementado cada extremo de unión por respectivas tuercas con uno de sus extremos parcialmente obstruido por un faldón con una abertura circular en su centro, de manera que el conjunto reúna características tales que las componentes de los esfuerzos en la tubería, una vez instalada, son esencialmente axiales en dirección contraria a la liberación de la tubería.



EJEMPLO MEMORIA DESCRIPTIVA

En la unión de tuberías flexibles, como las de polietileno, polibutileno, etc., se presentan ciertos inconvenientes de estanqueidad y de resistencia de la unión frente a las vibraciones de la red fluida en la que participan.

En la solicitud de patente chilena No 896-89 se describen algunas de las formas más recurridas para efectuar la unión de tuberías flexibles, consistiendo, una de ellas, en disponer de una tubería roscada en uno (o más) de sus extremos para admitir una tuerca que permite el paso de otra tubería, la que se ajusta introduciéndola en la boca de la tubería roscada, de manera que, a esta última, se le calza un cono tórico de goma que es comprimido entre la tubería y la pared interna de la tuerca debido a la acción de apriete ejercido por ésta.

Este tipo de unión es aplicable solamente en instalaciones en las que los elementos a unir estén firmemente unidos a otras estructuras soportantes ya que, de lo contrario, la presión de la red puede producir un desplazamiento axial de las tuberías;

La solicitud No 896-89 muestra una unión rápida de tuberías que resulta segura, armable y desarmable en forma manual, no afectando la estética, pudiéndose aplicar, incluso, en redes domésticas que deben estar a la vista. Dicha solución consiste en un cuerpo que posee, cerca de sus extremos, una porción anular roscada después de la cual le sucede un tramo tubular el que remata en una terminación troncocónica, de manera que el diámetro mayor del tronco de cono coincide con el diámetro del tramo tubular; estando complementada dicha unión con tuercas de empalme compuestas por un cuerpo, roscado internamente, el que está parcialmente obstruido en uno de sus extremos por un faldón que cuenta en su centro con una abertura circular, el que permite la introducción o el paso ajustado de la tubería a unir.

Con esta disposición, la unión se efectúa introduciendo la boca de la tubería por la porción troncocónica, la que se encarga de ensanchar la tubería flexible, para luego seguir introduciendo dicha tubería hasta que calce en la porción tubular de la unión, quedando la tubería sometida a esfuerzos radiales permanentes que la mantienen asegurada en dicha porción tubular. Se inmoviliza el conjunto con la tuerca provista de un faldón en uno de sus extremos, el que se encarga de impedir un desplazamiento axial accidental de la tubería.

Este tipo de unión rápida es más efectivo que otras uniones de extremo troncocónico que no cuentan con la porción terminal tubular, ya que en este último tipo, la tubería queda dotada de esfuerzos según una componente axial en la dirección de la liberación de la tubería, siendo esta componente axial un factor de inestabilidad del sistema frente a un aflojamiento de la tuerca. Si bien la unión con boca troncocónica y tramo tubular resulta más estable, aún es fácil que la tubería se afloje en su sentido axial cuando la tuerca está floja, de manera que se hace necesario contar con una unión que resulta segura incluso cuando dicha tuerca este significativamente suelta.

La presente invención ofrece una unión rápida mejorada para tuberías flexibles, basada en un extremo troncocónico y una porción tubular, y que recurre a una tuerca con faldón, como en los otros casos, pero que reúne características tales que las componentes de los esfuerzos en la tubería, una vez instalada, son esencialmente axiales en dirección contraria a la liberación de la tubería.

Para una mejor explicación del invento, se hará una descripción de una realización preferente, en relación a las figuras, en donde:

La Fig. 1 muestra una vista en corte axial de una unión de la invención.

La Fig. 2 ilustra el mismo elemento de la Fig. 1, pero con la tubería calzada y sin la

tuerca de sujeción.

La Fig. 3 muestra una situación análoga a la Fig. 2, pero con la tuerca de sujeción instalada.

Tal como se puede apreciar en las figuras 1 a 3, la invención consiste en un cuerpo de unión 1 que se encuentra dotado de un resalte anular roscado 5 en una posición intermedia de dicho cuerpo 1. Entre el resalte anular roscado 5 y el extremo terminal de la unión existe una prolongación tubular 4 coronado por un extremo troncocónico 3, unido a la prolongación tubular 4 por su base mayor.

El diámetro externo de la boca del extremo troncocónico 3 es igual o ligeramente menor que el diámetro interno de la tubería a unir 9, siendo el diámetro de la prolongación tubular 4 algo mayor que el diámetro interno de la tubería 9 y el diámetro mayor del extremo troncocónico 3 es mayor que el de dicha prolongación tubular, de manera que se forma un resalte perimetral 16 en la frontera de estos elementos.

De esta manera, para efectuar la unión con el elemento de la invención, se desliza axialmente la tubería elástica 9 para que penetre dentro de ella el extremo troncocónico 3 quién deformará a la tubería ensanchándola, tendiendo ésta a recuperar su diámetro primitivo, generándose una componente axial que tiende a desembocarla del elemento de unión. Cuando se continúa presionando la tubería hacia la prolongación tubular 4, y debido a que el diámetro de ésta es menor que el de la base mayor del extremo troncocónico, la tubería se comprime en torno a dicha prolongación 4, especialmente si se considera que el diámetro de dicha prolongación es algo mayor que el de la tubería. Así entonces, el extremo 10 de la tubería flexible 9, queda dotada de esfuerzos radiales (hacia el centro o centrípetos) que le confieren cierta adherencia a la tubería.

La tubería debe calzarse hasta que su extremo se encuentra a tope con la porción anular roscada 5.

Por otra parte, el reborde perimetral 16 tiende a incrustarse en la pared interna de la tubería y, si ésta es jalada axialmente, alejándose de la unión, el extremo 10 de la tubería 9 se deformará produciéndose una arruga anular interna 2 que incrementa la incrustación de dicho reborde 16 en la tubería. Sin embargo, cuando el conjunto está en operación, la presión interna del fluido que se encuentra dentro de la tubería hace que éste tienda a penetrar por el intersticio entre la tubería y la boca troncocónica 3 hasta alcanzar el reborde 16 haciendo que la tubería se expanda y se salga. Para evitar esto se debe instalar una tuerca de sujeción 6 que cuenta con un faldón 12 en uno de sus extremos, teniendo dicho faldón una perforación circular centrada 7 que calza ajustadamente en el manto exterior de la tubería 9. El borde interno del faldón, en la zona de la abertura 7 es ligeramente afilado, definiendo una arista circunferencial 18.

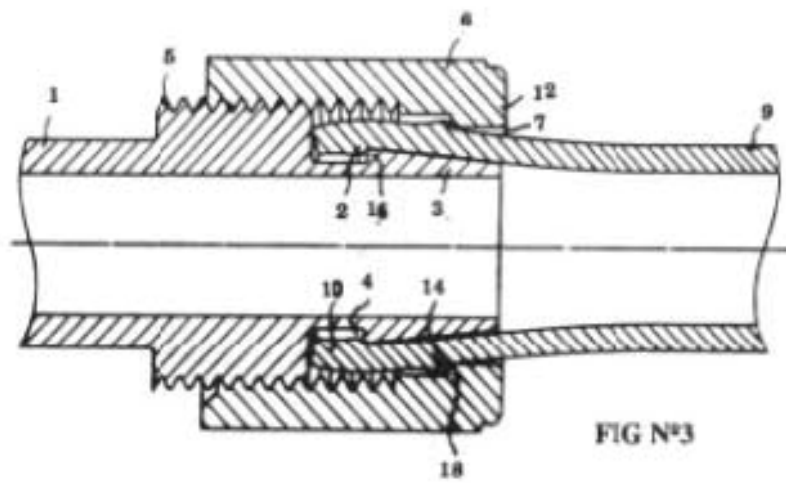
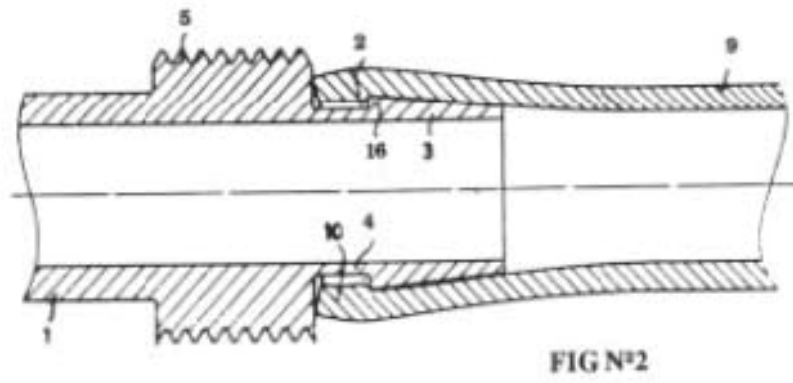
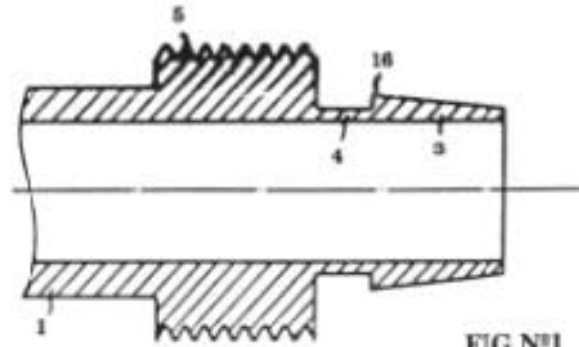
Al instalar la tuerca 6 en el conjunto, la arista 18 tiende a arrugar al manto exterior de la tubería 14 (Fig. 3), lo que se incrementa, cada vez que ésta se somete a una tracción, de manera que dicha arruga anular se opone al desprendimiento de la tubería e incrementa la relación de sello entre la tubería y la unión misma.

La unión de la invención podrá estar integrada a diversos componentes tales como en uniones simples, acodadas, en "T", en cruz, en válvulas o en instrumentos de medición en redes fluidas, etc.

EJEMPLO REIVINDICACIONES

1. Elemento de unión mejorado para tuberías flexibles, o lo similar, del tipo constituido por una terminación troncocónica, sucedida por un tramo tubular el que remata en una porción anular roscada asociada a su correspondiente tuerca cuyo cuerpo se encuentra roscado interiormente, estando uno de sus extremos parcialmente obstruido por un faldón que cuenta con una abertura circular centrada, **CARACTERIZADO** porque dicho elemento de unión consiste en un manguito cuyo cuerpo posee al menos un extremo para la unión, estando cada uno de los extremos provisto de dicha porción anular roscada sucedida por el tramo o prolongación tubular, cuyo diámetro externo es ligeramente mayor que el diámetro interno de la tubería a unir, de manera que ésta pueda quedar deformada dentro de su límite elástico; rematando dicha prolongación tubular en dicha terminación troncocónica cuyo diámetro menor, o de boca, es igual o menor que el diámetro interno de dicha tubería y siendo el diámetro mayor de la terminación troncocónica de mayor magnitud que el de la prolongación de manera que se define un reborde o arista perimetral; siendo el diámetro de la abertura circular del faldón de la tuerca sustancialmente igual al diámetro exterior de la tubería a unir, de manera que ésta pueda introducirse ajustadamente en dicha tuerca a través del faldón.
2. Elemento de unión mejorado para tuberías flexibles, o lo similar, según la reivindicación 1 **CARACTERIZADO** porque dicho elemento consiste en una unión simple con dos extremos de conexión.
3. Elemento de unión mejorado para tuberías flexibles, o lo similar, según la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque dicho elemento consiste en una unión en "T" con tres extremos de conexión.
4. Elemento de unión mejorado para tuberías flexibles, o lo similar, según la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque dicho elemento consiste en una unión en codo o ángulo con dos extremos de conexión.
5. Elemento de unión mejorado para tuberías flexibles, o lo similar, según la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque dicho elemento consiste en una unión en "cruz" con cuatro extremos de unión.
6. Elemento de unión mejorado para tuberías flexibles, o lo similar, según la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque dicho elemento consiste en una unión integrada en una válvula para fluidos.
7. Elemento de unión mejorado para tuberías flexibles, o lo similar, según la reivindicación 1, **CARACTERIZADO** porque dicho elemento consiste en una unión integrada al extremo de un instrumento de medición en redes fluidas.

EJEMPLO DIBUJOS



MODELO DE UTILIDAD

MODELO DE UTILIDAD

DEFINICIÓN

El Artículo 54 de la Ley establece que se considerarán como Modelos de Utilidad los instrumentos, aparatos, herramientas, dispositivos y objetos o partes de los mismos, en los que la forma sea reivindicable, tanto en su aspecto externo como en su funcionamiento, y siempre que ésta produzca una utilidad, esto es, que aporte a la función a que son destinados un beneficio, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

REQUISITOS PARA OBTENER UNA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

El artículo 56 de la ley establece que un Modelo de Utilidad será patentable cuando sea nuevo y susceptible de aplicación industrial.

No se concederá una patente cuando el Modelo de Utilidad solamente presente diferencias menores o secundarias que no aporten ninguna característica utilitaria discernible con respecto a invenciones o a modelos de utilidad anteriores.

La solicitud de patente de Modelo de Utilidad sólo podrá referirse a un objeto individual, sin perjuicio de que puedan reivindicarse varios elementos o aspectos de dicho objeto en la misma solicitud.

INDICACIONES

Todo Modelo de Utilidad deberá llevar en forma visible la expresión "Modelo de Utilidad" o las iniciales "M.U.", y el número del registro. Estas indicaciones se podrán poner en el envase, siempre que sea de aquellos que se presentan al consumidor sellados, de manera que sea necesario destruirlos para acceder al producto (Art. 59 de la Ley).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las peticiones de patentes de Modelo de Utilidad se componen de cinco antecedentes principales:

1. SOLICITUD (Hoja Ficha)
2. RESUMEN (Hoja Técnica)
3. MEMORIA DESCRIPTIVA.
4. PLIEGO DE REIVINDICACIONES.

5. DIBUJOS.

Toda presentación se deberá realizar en papel resistente, blanco, no brillante con dimensiones "A 4" (29,7 cm x 21,0 cm) o bien tamaño oficio (32,6 cm x 21,6 cm). Una vez escogido un formato, éste deberá mantenerse durante toda la tramitación.

Serán dactilografiadas en tinta de color negro, indeleble, ocupando un solo lado de la hoja, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o indicaciones de cualquier naturaleza que sean extrañas a la petición del derecho.

La documentación que se presente deberá contemplar los siguientes márgenes: superior 3,0 cm, izquierdo 3,0 cm, inferior 3,0 cm y derecho 2,0 cm.

Cada uno de los cinco antecedentes de la petición deberá formar un cuerpo aparte, es decir, no deberá empezar ninguno en la misma hoja en que finaliza el anterior.

Es conveniente que el interesado conserve una copia (fotostática) de todos los documentos que presente en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

ESTRUCTURA DE LA DOCUMENTACIÓN

1. SOLICITUD

La Solicitud (Hoja Ficha) se puede presentar en un formulario en papel, a la venta en el Departamento, o en formato electrónico, a través del sitio web www.inapi.cl.

Toda solicitud en formulario pre-impreso se presenta en duplicado en el Departamento Atención Usuarios y Archivo.

El título del Modelo de Utilidad deberá ser breve (hasta 330 caracteres), claro y preciso, de tal modo que cualquier persona versada en la técnica pueda formarse una idea de cuál es el problema técnico que resuelve y de la forma que éste se soluciona.

En ningún caso se admitirán palabras de fantasía que no tengan un significado claramente establecido en la técnica o especialidad de que se trate.

2. RESUMEN DEL MODELO DE UTILIDAD

El solicitante también debe presentar una Hoja Técnica con un resumen de la invención. La Hoja Técnica se puede presentar en un formulario en papel, a la venta en el Instituto, o en formato electrónico, a través del sitio web www.inapi.cl.

El Resumen se desarrolla en la parte inferior de la hoja técnica y debe contener la materia cubierta por el modelo, mencionando las características utilitarias discernibles y los elementos constitutivos básicos, lo cual debe ser claro y conciso sin entrar en detalles puntuales, y la forma de resolverlo en el modelo. De forma general no debe superar los 1.600 caracteres. Se debe evitar expresiones del tipo "el modelo se refiere a", "el modelo definido en la memoria", etc. Siempre deberá contener un dibujo reducido que mejor represente al modelo de utilidad.

El Resumen deberá permitir la comprensión esencial del problema técnico que se resuelve, de su solución y de su aplicación, pero no tendrá efectos en la determinación del alcance de la invención.

3. MEMORIA DESCRIPTIVA

La Memoria Descriptiva del modelo se deberá presentar en un texto formando cuerpo aparte e incluirá una descripción de lo conocido en la materia, una descripción de los dibujos y una descripción del modelo propiamente tal.

La descripción de lo conocido en la materia comenzará introduciendo el campo de aplicación preferente del modelo, citando el problema utilitario o funcional que éste aborda y hará una referencia a las soluciones dadas a dicho problema, procurando que éstas sean lo más cercanas y actuales posibles, desde el punto de vista tecnológico, destacando sus inconvenientes o desventajas técnicas.

La descripción del modelo es una explicación detallada y clara de la forma y funcionamiento de las partes o piezas numeradas de los dibujos y debe ser lo suficientemente completa como para que cualquier persona especializada en el sector industrial al que se refiere pueda "reproducir el modelo de utilidad".

4. PLIEGO DE REIVINDICACIONES

Es un compendio de las partes del modelo, siendo el documento que, en definitiva, estipula el marco de protección del modelo de utilidad.

Se debe tener presente que un Modelo de Utilidad debe presentar una ventaja técnica con respecto a similares conocidos en el estado de la técnica.

Las reivindicaciones definirán la materia que será objeto de la protección y deberán estar fundamentalmente sustentadas en la memoria descriptiva. Consistirán exclusivamente en una descripción de los medios precisos que conducen a un resultado novedoso. Estarán precedidas por un número arábigo y serán tantas como sean necesarias para definir y delimitar correctamente el modelo de utilidad.

El Pliego de Reivindicaciones se presentará en texto formando cuerpo aparte y deberá contener una primera cláusula independiente que designe el objeto del modelo y sus características principales que podrán ser detalladas o caracterizadas en las siguientes reivindicaciones.

El contenido de las reivindicaciones deberá ser autosuficiente y, por consiguiente, no podrán hacer referencia a partes de la memoria descriptiva, a menos que sea absolutamente necesario, circunstancias que serán calificadas en el respectivo peritaje del modelo. Con todo, las reivindicaciones podrán hacer referencia a los dibujos que se acompañen en la solicitud.

Las reivindicaciones estarán estructuradas por un número arábigo, un preámbulo, la

expresión "**caracterizado**" y la caracterización de que se trata.

El Pliego de Reivindicaciones está formado por párrafos numerados o cláusulas, éste podrá contener una o más reivindicaciones según sea la diversidad de elementos, forma o funcionalidad nueva que posea el Modelo de Utilidad.

La primera cláusula, llamada reivindicación independiente, tiene un significado diferente al de las siguientes. Siempre la cláusula No 1 debe contener toda la esencia del modelo, es decir, con la sola lectura de esta cláusula deberá ser posible reconstruir el modelo. Las demás cláusulas, llamadas reivindicaciones dependientes, tienen por objetivo delimitar algunos aspectos puntuales del modelo o dar alternativas de éste.

REIVINDICACIONES

Cada Reivindicación deberá tener la siguiente estructura (véase el siguiente esquema):

PREÁMBULO →

1. Enchufe macho constituido por dos cilindros alargados contenidos en un cuerpo que posee un orificio para la entrada del cable eléctrico, siendo dicho cuerpo aplanado **CARACTERIZADO** porque el cuerpo esta constituido por un cilindro circular recto de baja altura, teniendo en una de sus caras los cilindros para calzar en el enchufe hembra, de tal manera de generar un enchufe que posea poco espesor cuando está adherido al enchufe hembra de la muralla.

CARACTERIZACIÓN →

2.— Enchufe según la reivindicación N° 1, **CARACTERIZADO** porque el cuerpo puede ser un paralelepípedo rectangular recto de baja altura.

3.— Enchufe según la reivindicación N° 1, **CARACTERIZADO** porque el cable eléctrico entra al enchufe por un orificio ubicado en el costado o cara del cuerpo.

NUMERO DE LA CLÁUSULA: las cláusulas deberán numerarse en forma correlativa y utilizando números arábigos simples, es decir, 1, 2, 3, etc.

PREÁMBULO: define el modelo de utilidad en la materia a que se refiere (instrumentos, aparatos, herramientas, dispositivos y objetos o partes de los mismos) con indicación del problema técnico que se pretende solucionar o la utilidad para la cual fue diseñado. Esta parte de la cláusula debe incluir los elementos o forma común que posea el modelo con sus similares (estado de la técnica), por lo tanto no debe contener elementos novedosos.

CARACTERIZADO: este término deberá estar siempre presente en cada una de las cláusulas, teniendo por objeto separar el Preámbulo de la Caracterización para poder distinguirlos; este término deberá estar destacado en negrilla o escrito con letras mayúsculas.

CARACTERIZACIÓN: es la parte medular de una cláusula por cuanto define los

elementos, forma o funcionalidad, que constituyen el aporte que reúne las condiciones de novedad, aplicación industrial y ventaja técnica, por lo tanto el mérito para otorgar una patente de modelo de utilidad.

DIBUJOS

Cada lámina podrá contener una o más figuras, debiendo éstas numerarse: Fig. 1, Fig. 2, etc. Por otro lado, las partes o piezas deben numerarse de modo que un mismo elemento tenga la misma numeración cuando aparezca en dos o más figuras, y se conectarán a las partes o piezas mediante líneas cortas y curvilíneas (ver ejemplo ilustrativo más adelante).

Los dibujos no deberán contener textos explicativos de ningún tipo, ya que en la memoria descriptiva se hará la descripción de los elementos numerados.

No se aceptará acotar los dibujos los que deben guardar la debida proporción y escala entre sus distintos elementos, partes y piezas.

A continuación se presenta un ejemplo de Solicitud (Hoja Ficha), Resumen (Hoja Técnica), Memoria Descriptiva, Pliego de Reivindicaciones y Dibujos de un Modelo de Utilidad

21	Nº Solicitud	11	Nº Registro
43	Fecha de Publicación		
22	Fecha de Solicitud	45	Fecha de Registro

SOLICITUD DE PATENTE

12	TIPO DE SOLICITUD	PRIORIDAD	DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS
	<input type="checkbox"/> PATENTE DE INVENCION <input checked="" type="checkbox"/> MODELO DE UTILIDAD <input type="checkbox"/> DISEÑO INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> DIBUJO INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> ESQUEMAS DE TRAZADO O TOPOGRAFÍA DE CIRCUITOS INTEGRADOS	31 Nº _____ 32 FECHA _____ 33 PAIS _____ 31 Nº _____ 32 FECHA _____ 33 PAIS _____ 31 Nº _____ 32 FECHA _____ 33 PAIS _____	<input type="checkbox"/> RESUMEN <input checked="" type="checkbox"/> MEMORIA DESCRIPTIVA <input checked="" type="checkbox"/> PLIEGO DE REIVINDICACIONES <input checked="" type="checkbox"/> DIBUJOS <input type="checkbox"/> POFIR <input type="checkbox"/> CESIÓN <input type="checkbox"/> COPIA PRIORIDAD <input type="checkbox"/> PROTOTIPO
	<input type="checkbox"/> CERTIFICADA <input type="checkbox"/> IRADUCIDA AL ESPAÑOL		
54	TITULO O MATERIA DE LA SOLICITUD		
	Conjunto contenedor - Cepillo Dental		
71	SOLICITANTE (Razón Social y/o Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Rut - Calle, Comuna, Ciudad, País - Teléfono, Correo Electrónico)		
	NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE O SOLICITANTES		
74	REPRESENTANTE (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Rut - Calle, Comuna, Ciudad, País - Teléfono, Correo Electrónico)		
72	INVENTOR O CREADOR (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Rut - Calle, Comuna, Ciudad, País - Teléfono, Correo Electrónico)		
	NOMBRE COMPLETO DEL CREADOR O CREADORES		
De conformidad con el Art. 44 de la Ley Nº 19.039 sobre Propiedad Industrial, declaro/declaramos que los datos consignados en este formulario son verdaderos.		USO EXCLUSIVO D.P.I <input type="text"/> 1er. PAGO <input type="text"/> 2do. PAGO <input type="text"/> 3er. PAGO	
_____ Nombre y Firma Representante		_____ Nombre y Firma Solicitante	

EJEMPLO SOLICITUD

EJEMPLO HOJA TECNICA

(12) TIPO DE SOLICITUD

INVENCION

(11) N° REGISTRO

MODELO DE UTILIDAD

(43) Fecha de Publicación

(51) Int. Cl. -----

(21) Número de Solicitud

(22) Fecha de Solicitud

(30) Número de Prioridad (País, N° y Fecha)

(72) Nombre Inventor(es) (Incluir Dirección)

NOMBRE COMPLETO DEL CREADOR O CREADORES

(71) Nombre Solicitante (Incluir Dirección y Teléfono)

NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE O

SOLICITANTES

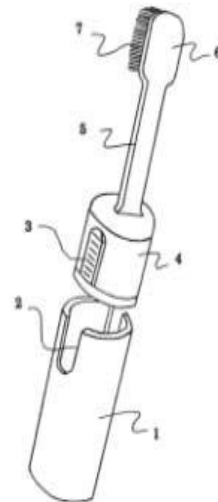
(74) Representante (Incluir Dirección y Teléfono)

(54) Título de la invención (Máximo 330 caracteres)

Conjunto contenedor -Cepillo Dental-

(57) Resumen (Máximo 1600 caracteres)

Debido a la complejidad que presenta el transporte de cepillos dentales, puesto que se requiere de un contenedor del mismo tamaño para poder portarlos, se ha diseñado un conjunto contenedor-cepillo dental de la forma compacta. El contenedor de preferencia un paralelepípedo rectangular recto, que posee en la parte superior dos gargantas ubicadas en caras opuestas, en las cuales encajan protuberancias adecuadas, las que se encuentran en una base paralelepípedica rectangular de baja altura que soporta el mango del cepillo. De esta manera al adosar la base inferior con el cepillo en el exterior, el contenedor es útil como medio de asidero del conjunto. Por otro lado, si se adosa la base inferior con el cepillo en el interior, se forma una caja cerrada útil para su transporte.



EJEMPLO MEMORIA DESCRIPTIVA

Descripción de lo conocido en la materia.

En la actualidad los cepillos dentales están conformados por un mango alargado que tiene en la parte superior una porción mayor en la cual se encuentra la cerda del cepillo. Cuando se quiere transportar el cepillo, se debe guardar en un contenedor del mismo tamaño, lo cual presenta un inconveniente para el usuario.

Para solucionar este inconveniente, se ha diseñado un contenedor que porte al cepillo y además cuando se requiera su funcionamiento, éste sirva como asidero o mango de todo el conjunto.

DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS

FIG. N° 1: Vista en perspectiva del contenedor de forma paralelepípedica rectangular recta, que se encuentra en posición cerrada.

FIG. N° 2: Vista en perspectiva del contenedor de forma paralelepípedica rectangular recta, que se encuentra en posición de funcionamiento.

FIG. N° 3: Vista frontal del conjunto.

FIG. N ° 4: Vista lateral del conjunto.

FIG. N°5: Vista en perspectiva del conjunto, considerando una alternativa de forma cilíndrica circular recta.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE UTILIDAD

El presente modelo está constituido por un conjunto contenedor-cepillo dental, en el cual el cepillo dental posee un mango más corto montado sobre una base que sirve de tapa y medio de encaje en el contenedor, de tal manera que en posición cerrada se presenta una caja contenedora compacta y en posición de funcionamiento el contenedor sirva como medio de asidero del conjunto.

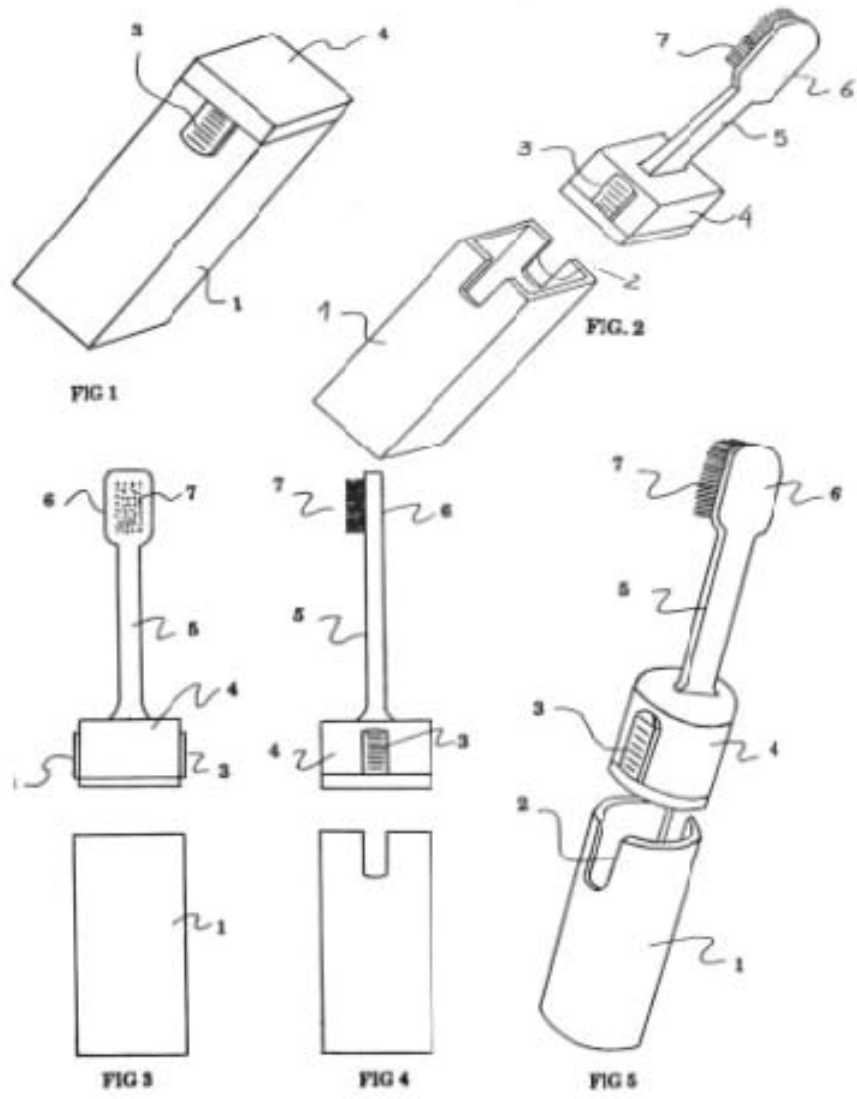
Haciendo referencia a las Figuras 1 y 2, el conjunto está constituido por un contenedor (1) que posee en caras opuestas canales o gargantas (2), en las cuales encajan protuberancias o expansiones laterales (3), las cuales se encuentran en caras opuestas de la base inferior (4), desde donde nace un mango (5) el cual es coronado por una porción cabeza (6) en la cual se encuentra la cerda (7).

El contenedor (1) y la base inferior (4) pueden tener forma paralelepípedica rectangular recta u otra forma, como cilíndrica, circular recta (como lo muestra la (FIG. 5), de tal manera que el conjunto mantenga la funcionalidad para la cual fue diseñado.

EJEMPLO REIVINDICACIONES

1. Conjunto contenedor-cepillo dental **CHARACTERIZADO** porque el cepillo posee un mango que empalma con una porción base inferior que posee en sus extremos laterales protuberancias o expansiones paralelas que se acoplan en gargantas laterales superiores del contenedor del cepillo, de tal manera que en funcionamiento o posición de uso, es decir con el cepillo en el exterior, el contenedor constituye un medio de asidero del conjunto en posición cerrada, es decir con el cepillo en el exterior, empalmado también las protuberancias o expansiones paralelas con las gargantas del contenedor se constituye una caja o estuche cerrado, funcionalmente útil en el transporte.
2. Conjunto contenedor-cepillo dental según la reivindicación 1, **CHARACTERIZADO** porque la porción base es de forma paralelepípedica rectangular recta de baja altura, estando las protuberancias ubicadas en caras laterales opuestas.
3. Conjunto contenedor-cepillo dental según las reivindicaciones 1 y 2, **CHARACTERIZADO** porque el contenedor del cepillo es de forma paralelepípedica rectangular recta con gargantas o ranuras en la parte superior, ubicadas en caras opuestas, de tal manera que las protuberancias de la porción inferior del cepillo puedan encajar, ya sea en posición cerrada o en posición abierta o de funcionamiento.
4. Conjunto contenedor-cepillo dental según la reivindicación 1, **CHARACTERIZADO** porque la porción base es de forma cilíndrica circular recta de baja altura, estando las protuberancias ubicadas en el contorno perimetral exterior y diagonalmente opuestas.
5. Conjunto contenedor-cepillo dental según las reivindicaciones 1 y 4, **CHARACTERIZADO** porque el contenedor es de forma cilíndrica circular recta con gargantas o ranuras en la parte superior, ubicadas diagonalmente opuestas, de tal manera que las protuberancias de la porción inferior del cepillo puedan encajar, ya sea en posición cerrada o en posición abierta o de funcionamiento.

EJEMPLO DIBUJOS



DISEÑO INDUSTRIAL

DISEÑO INDUSTRIAL

DEFINICIÓN

El artículo 62 de la Ley establece que bajo la denominación de Diseño Industrial se comprende toda forma tridimensional asociada o no con colores, y cualquier artículo industrial o artesanal que sirva de patrón para la fabricación de otras unidades y que se distinga de sus similares, sea por su forma, configuración geométrica, ornamentación o una combinación de éstas, siempre que dichas características le den una apariencia especial perceptible por medio de la vista, de tal manera que resulte una fisonomía nueva.

Los envases quedan comprendidos entre los artículos que pueden protegerse como diseños industriales, siempre que reúnan la condición de novedad antes señalada.

EXCLUSIONES DE LA PROTECCIÓN COMO DISEÑO INDUSTRIAL

El Art 62 ter. establece que no podrán protegerse como Diseños Industriales los productos de indumentaria de cualquier naturaleza.

INDICACIONES

Todo Dibujo y Diseño Industrial deberá llevar en forma visible la expresión “Dibujo Industrial” o “Diseño Industrial” o las iniciales “D.I.” y el número del registro. Estas indicaciones se podrán poner en el envase, siempre que sea de aquellos que se presentan al consumidor sellados, de manera que sea necesario destruirlos para acceder al producto (Art. 66 de la Ley).

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Toda presentación de una solicitud de diseño industrial debe contener los siguientes antecedentes:

1. SOLICITUD (Hoja Ficha)
2. MEMORIA DESCRIPTIVA.
3. DIBUJOS
4. PROTOTIPO O MAQUETA, CUANDO PROCEDIERE.

Toda presentación se deberá realizar en papel resistente, blanco, no brillante con dimensiones "A 4" (29,7 cm x 21,0 cm) o bien tamaño oficio (32,6 cm x 21,6 cm). Una vez escogido un formato, éste deberá mantenerse durante toda la tramitación.

Serán dactilografiadas en tinta de color negro, indeleble, ocupando un solo lado de la hoja, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o indicaciones de cualquier naturaleza que sean extrañas a la petición del derecho.

La documentación que se presente deberá contemplar los siguientes márgenes: superior 3,0 cm, izquierdo 3,0 cm, inferior 3,0 cm y derecho 2,0 cm.

Cada uno de los cinco antecedentes de la petición deberá formar un cuerpo aparte, es decir, no deberá empezar ninguno en la misma hoja en que finaliza el anterior.

Es conveniente que el interesado conserve una copia (fotostática) de todos los documentos que presente en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

ESTRUCTURA DE LA DOCUMENTACIÓN

1. SOLICITUD

La Solicitud (Hoja Ficha) se puede presentar en un formulario en papel, a la venta en el Instituto, o en formato electrónico, a través del sitio web www.inapi.cl.

Toda solicitud en formulario pre-impreso se presenta en duplicado en el Departamento Atención Usuarios y Archivo.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA.

La Memoria Descriptiva deberá contener tres partes:

- a) introducción
- b) descripción de los dibujos
- c) descripción geométrica del diseño

a) En la introducción deberá indicarse el objeto industrial de que se trata y la aplicación de preferencia.

b) En la descripción de los dibujos se deberá asociar el número de cada figura con su significado general, sin entrar en detalles de geometría, debiendo indicar el tipo de vista que se representa.

c) En la descripción del diseño se deberá indicar detalladamente las características geométricas del diseño, haciendo mención de las proporciones o dimensiones relativas, sin expresión de unidades particulares, para cada uno de los elementos que configuran el diseño, de modo que sea posible reconstruir la imagen del objeto con la sola lectura de esta descripción.

3. DIBUJOS.

La(s) lámina(s) de dibujo(s) deberán entregarse en duplicado.

Se deberá hacer una representación completa del diseño mediante dibujos, es decir una vista en PERSPECTIVA, ELEVACIÓN, PERFILES y PLANTAS, pudiendo exigirse

otras vistas si la complejidad del diseño así lo requiere. El trazado deberá ser técnico o convencional en caracteres negros de máquina o bien impreso por medios computacionales. Cada lámina podrá contener una o más figuras: Fig. 1, Fig. 2, etc. (ver ejemplo ilustrativo más adelante).

Como complemento podrán acompañarse fotografías, pero no podrán sustituir a los dibujos.

No se deberán acotar los dibujos y tendrán que guardar la debida proporción y escala entre sus distintos elementos, partes o piezas.

Las medidas del diseño pueden expresarse en ua. (Unidades Arbitrarias) y en proporciones; de esta manera la protección del diseño se entrega por su fisonomía externa independiente del tamaño.

4. PROTOTIPO. El Instituto se reservará el derecho de exigir la presentación de un prototipo o maqueta en los casos que estime conveniente.

A continuación se presenta un ejemplo de Solicitud (Hoja Ficha), Memoria Descriptiva y Dibujos de un Diseño Industrial.

EJEMPLO SOLICITUD

21 N° Solicitud	11 N° Registro
43 Fecha de Publicación	
22 Fecha de Solicitud	45 Fecha de Registro

SOLICITUD DE PATENTE

12	TIPO DE SOLICITUD <input type="checkbox"/> PATENTE DE INVENCION <input type="checkbox"/> MODELO DE UTILIDAD <input checked="" type="checkbox"/> DISEÑO INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> DIBUJO INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> ESQUEMAS DE TRAZADO O TOPOGRAFIA DE CIRCUITOS INTEGRADOS	PRIORIDAD 31 N° _____ 32 FECHA _____ 33 PAIS _____ 31 N° _____ 32 FECHA _____ 33 PAIS _____ 31 N° _____ 32 FECHA _____ 33 PAIS _____	DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS <input type="checkbox"/> RESUMEN <input checked="" type="checkbox"/> MEMORIA DESCRIPTIVA <input type="checkbox"/> PLIEGO DE REVINDICACIONES <input checked="" type="checkbox"/> DIBUJOS <input type="checkbox"/> PODER <input type="checkbox"/> CESIÓN <input type="checkbox"/> COPIA PRIORIDAD <input type="checkbox"/> CERTIFICADA <input type="checkbox"/> PROTOTIPO <input type="checkbox"/> TRADUCIDA AL ESPAÑOL		
				54	TITULO O MATERIA DE LA SOLICITUD ENVASE PARA LIQUIDOS DEL TIPO PARA CONTENER LUBRICANTES O SIMILAR
				71	SOLICITANTE (Razón Social y/o Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Rut - Calle, Comuna, Ciudad, País - Teléfono, Correo Electrónico) NOMBRE COMPLETO DEL SOLICITANTE O SOLICITANTES
74	REPRESENTANTE (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Rut - Calle, Comuna, Ciudad, País - Teléfono, Correo Electrónico)				
72	INVENTOR O CREADOR (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Rut - Calle, Comuna, Ciudad, País - Teléfono, Correo Electrónico) NOMBRE COMPLETO DEL CREADOR O CREADORES				
De conformidad con el Art. 44 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, declaro/declaramos que los datos consignados en este formulario son verdaderos.		USO EXCLUSIVO D.P.I <input type="text"/> 1er. PAGO <input type="text"/> 2do. PAGO <input type="text"/> 3er. PAGO			
<input type="text"/> Nombre y Firma Representante		<input type="text"/> Nombre y Firma Solicitante			

El presente diseño industrial consiste en un envase para líquidos del tipo para contener lubricantes o similar, cuyas características especiales se describen a continuación según los dibujos que forman parte integral de esta presentación en donde:

- La Fig. 1 Vista en perspectiva del envase, desde un ángulo superior.
- La Fig. 2 Vista en elevación del envase.
- La Fig. 3 Vista del perfil derecho del envase.
- La Fig. 4 Vista del perfil izquierdo del envase.
- La Fig. 5 Vista en planta superior del envase.
- La Fig. 6 Vista en planta inferior del envase.

El presente diseño industrial cuyo registro se solicita es aplicable a un envase para líquidos, tal como lubricantes o similar, y está constituido básicamente por un cuerpo prismático recto de sección transversal trapezoidal isósceles angosta, es decir, con la altura del trapecio sustancialmente mayor que la mayor de sus bases, estando su base menor redondeada. La altura de dicho prisma es de 210 ua., su largo corresponde a la base mayor del trapecio es de 60 ua.

El prisma posee su cara superior inclinada en 21 grados respecto a la horizontal, de manera que su punto más alto corresponde a la base menor del trapecio que define la sección y en este punto de la cara superior se ubica la meseta cuyo contorno perimetral es circular, siendo su diámetro de 36 ua., coincidiendo la curvatura de ésta con la de la base menor redondeada, de modo que, a partir de esta meseta y alejándose verticalmente del cuerpo, se desarrolla el gollete propiamente tal.

Dicho gollete se forma por un pequeño rodón de 33 ua. de diámetro y 5 ua. de altura sobre el cual se ubica una porción troncocónica cuya base mayor es de 35 ua. de diámetro, su base menor de 32,5 ua. de diámetro y su altura de 3 ua., estando rematada superiormente por un segundo rodón de aristas redondeadas, siendo su diámetro de 32 ua. y su altura de 6 ua. Todos estos elementos del gollete se encuentran coronados por una porción cilíndrica, que admite una rosca estándar, con un diámetro de 27 ua. y una altura de 20 ua.

El cuerpo prismático posee dos efectos ornamentales. Uno de ellos consiste en dos pares de surcos verticales y el otro, está formado por dos depresiones planas inclinadas y de poca profundidad. Tanto los surcos como las depresiones planas se encuentran distribuidas simétricamente respecto a un plano vertical que pasa por el eje de simetría del trapecio que define la sección del cuerpo.

Los pares de surcos se ubican verticalmente en la vecindad de la cara de menor altura del prisma que forma el cuerpo integrado a las caras mayores del envase, siendo la distancia entre el vértice redondeado más cercano y el inicio del primer surco de 12 ua. y el ancho del surco propiamente tal es de 5 ua. de manera que el segundo surco se ubica con respecto del primero a 5 ua. Teniendo éste un ancho igual al del primero. Estos surcos nacen cercanos a la base del cuerpo prismático, de manera que entre la base y el inicio de éstos hay 20 ua. de separación.

Cada depresión plana posee una forma semejante a la de las caras mayores del envase, y se ubican en forma centrada a éstas, formando las depresiones un plano vertical y

ligeramente inclinado en el sentido transversal, las que nacen con una profundidad nula en la vecindad de la dimensión de mayor altura del envase y alcanza una profundidad máxima de 2 ua. igual a la de los surcos, finalizando y distando del segundo surco de 5 ua.

La distancia entre el vértice redondeado de la cara superior inclinada del envase y el vértice superior de la depresión plana es de 20 ua. y de igual manera que en el caso de los surcos, la distancia entre el vértice redondeado de la base del envase y el vértice inferior de la depresión plana es de 20 ua. de separación.

La cara menor plana del envase, es decir, el lado que conforma la base mayor del trapecio isósceles, es lisa y posee una altura de 170 ua.

La cara superior inclinada del envase posee, en la vecindad de la cara menor plana, dos pares de surcos que son la prolongación de los surcos que pasan verticalmente por las caras mayores del envase. Cada uno de estos pares, que se disponen en la cara superior, se orientan oblicuamente de manera que, a medida que se acercan al eje de simetría de esta cara, apuntan hacia el gollete, estando estos pares separados en 5 ua. entre sí. El resto de esta cara es liso, terminando en su zona más alta con la meseta circular que sirve de desarrollo del gollete.

La base del envase está formada por una superficie de área trapezoidal isósceles angosta la cual posee en forma integrada una depresión que sigue el contorno perimetral del envase, la cual está ubicada en forma centrada con respecto a su área, de manera que dista de sus lados 12 ua.

Todo ello, tal y como se presenta en los dibujos adjuntos que forman parte integral de la descripción en la memoria descriptiva.

EJEMPLO DIBUJOS

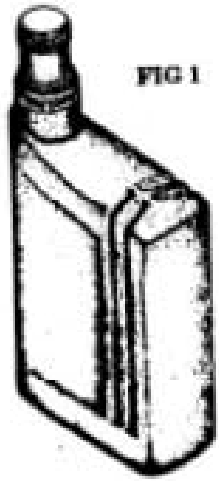


FIG 1



FIG 2

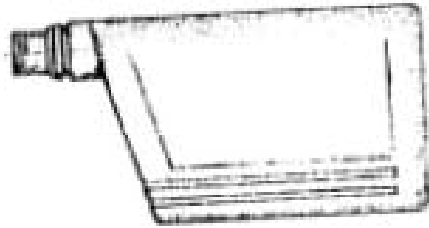


FIG 3

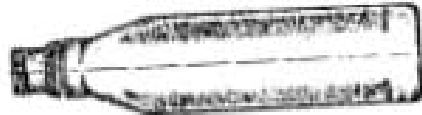


FIG 4

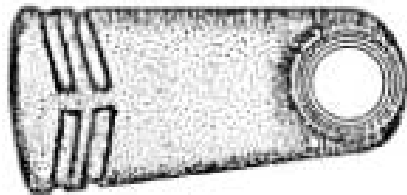


FIG 5



FIG 6

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

INTRODUCCION

La obtención de un derecho de propiedad industrial requiere el cumplimiento de una serie de formalidades que constituyen un procedimiento con diferentes etapas, donde el Instituto Nacional de Propiedad Industrial evalúa el cumplimiento de los requisitos de fondo y forma establecidos en la Ley 19.039 y sus modificaciones, junto con su reglamento, para el registro de los derechos de propiedad industrial. A continuación se detallarán las instancias relevantes del procedimiento de tramitación (ver diagrama de tramitación).

PRESENTACIÓN SOLICITUD

Para iniciar la tramitación, el solicitante deberá presentar la solicitud junto con la documentación señalada en los artículos 43, 58, 64 ú 80 de la Ley, según corresponda, en original y una copia, la que será sometida a un examen preliminar. La presentación puede ser ingresada en forma personal, a través de un representante, o vía internet a través del vínculo “solicitud y pago en línea” del sitio web www.inapi.cl.

Al presentarse la solicitud deberá pagarse el equivalente a una Unidad Tributaria Mensual (UTM), previo retiro de un “comprobante de depósito” en INAPI, que debe cancelarse en cualquier banco, emitido a nombre de la Tesorería General de la República, sin lo cual no se le dará trámite.

Los antecedentes a presentar para iniciar la tramitación de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad son:

- Solicitud (Hoja Ficha)
- Resumen (Hoja Técnica)
- Memoria Descriptiva
- Pliego de Reivindicaciones
- Dibujos, si procediere

La memoria descriptiva, pliego de reivindicaciones y dibujos deben ser presentados en cuerpo aparte uno de otro y deben estar escritos en hojas blancas con tinta de color negro y en tamaño oficio o “A4”.

Los antecedentes a presentar para iniciar la tramitación de Diseños y Dibujos Industriales, y Esquemas de Trazado o Topografía de Circuitos Integrados son:

- Solicitud (Hoja Ficha)
- Memoria Descriptiva
- Dibujos, si procediere
- Prototipo o maqueta, si procede

La memoria descriptiva y dibujos deben ser presentados en cuerpo aparte uno de otro y deben estar escritos en hojas blancas con tinta de color negro y en tamaño oficio o “A4”.

Los formularios de Solicitud (Hoja Ficha) y Resumen (Hoja Técnica) se encuentran a la venta en la Caja ubicada en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial. También se encuentran disponibles en la página web.

Ambos formularios deben ser llenados a máquina o computador con los datos de identificación del solicitante, inventor y representante, si lo hubiere. Además se debe indicar el tipo de solicitud, los datos de la prioridad, si la hubiere, e incluir un Título que permita formarse una idea clara y precisa de lo que se desea proteger.

La Hoja Técnica además, debe incluir un resumen representativo de la invención, su campo de aplicación y el problema técnico que pretende solucionar.

En el caso que el solicitante designe un representante, se deberá acompañar un poder (Art.15 de la Ley). A su vez, si el solicitante es distinto al inventor se deberá acompañar una cesión de derechos (Arts. 11 y 12 Reglamento de la Ley).

EXAMEN PRELIMINAR

El artículo 45 de la Ley sobre Propiedad Industrial establece que se practicará un examen preliminar, destinado a verificar que se hayan acompañado los documentos señalados en el artículo 43, 58, 64 ú 80 según corresponda, y que la Solicitud cumple con los requisitos formales mínimos para continuar la tramitación. Si en el examen preliminar se detectara algún error u omisión, se apercibirá al interesado para que realice las correcciones, aclaraciones o acompañe los documentos pertinentes dentro del término de 60 días, sin que por ello pierda su fecha de prioridad. De no subsanarse los errores u omisiones dentro del plazo señalado, la solicitud se tendrá por no presentada.

En el examen preliminar puede suceder que:

- Existan observaciones: en este caso el solicitante debe contestar las observaciones dentro del plazo de 60 días hábiles, realizando las correcciones, aclaraciones o acompañando los documentos pertinentes, según sea el caso. En caso de no contestar en el plazo establecido, la solicitud se tiene por no presentada.
- No existan observaciones: si no existen observaciones o éstas fueron subsanadas oportunamente, la solicitud es aceptada a tramitación.

PUBLICACIÓN

Aceptada a tramitación una solicitud, se tiene un plazo de 60 días para publicar un extracto de la misma, por una sola vez, en el Diario Oficial.

Dicho extracto será preparado por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial durante el Examen Preliminar y el solicitante deberá acudir a la oficina recaudadora del Diario Oficial para entregar el formulario con el extracto y cancelar la publicación según el valor determinado.

Para estos efectos, existe una oficina del Diario Oficial que funciona dentro de las dependencias del Instituto.

Todos los antecedentes de la solicitud serán públicos a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Si la solicitud no es publicada dentro del plazo de 60 días, queda en condición de Abandonada. Para reiniciar la tramitación el solicitante debe solicitar el desarchivo de la solicitud y efectuar la publicación dentro del plazo de 120 días hábiles, contado desde la

fecha de la resolución que declaró Abandonada la solicitud. En caso contrario, la solicitud se archiva definitivamente en un archivo no público.

OPOSICIÓN

Cualquier interesado podrá formular ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial oposición a la solicitud dentro de un plazo de 45 días, contado desde la fecha de publicación del extracto en el Diario Oficial, fundado en que la solicitud no cumple con alguno de los requisitos de patentabilidad o vulnera sus derechos. En caso que dicha oposición sea presentada, la Subdirección Jurídica del INAPI se hará cargo de la tramitación respectiva.

PERITAJE

De acuerdo al Art. 80 del Reglamento el examen pericial será de cargo del solicitante. Los solicitantes tendrán un plazo de 60 días contado desde el vencimiento del plazo para interponer oposición, - y ya sea que ésta se haya presentado o no -, para pagar el valor correspondiente a los honorarios periciales (Art. 8 de la Ley), y acreditar el pago en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, antes de proceder al nombramiento del perito.

Los aranceles se encuentran en la página web del Instituto, www.inapi.cl

El pago del arancel pericial se debe realizar en la cuenta corriente N°9021167 del BancoEstado, sucursal Casa Matriz, a nombre de la “Subsecretaría de Economía DPI Peritajes”.

Si el solicitante no acredita el pago del arancel pericial en el INAPI dentro del plazo de 60 días, la solicitud queda en la condición de Abandonada. Para reiniciar la tramitación el solicitante debe solicitar el desarchivo de la solicitud y efectuar la acreditación del pago dentro de 120 días hábiles, contado desde la fecha de la resolución que declaró Abandonada la solicitud. En caso contrario, la solicitud se archiva definitivamente.

Una vez cancelado el arancel del peritaje correspondiente, se realiza el nombramiento del perito, el que debe aceptar la designación dentro del plazo de 20 días, contado desde el nombramiento. Aceptado el cargo, el perito debe emitir un informe pericial. El perito debe emitir su informe dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha en que aceptó el cargo.

El informe pericial consiste en un documento escrito con el análisis técnico de la solicitud, destinado a verificar si se cumplen los requisitos de patentabilidad establecidos en los Arts. 32, 56, 62 y 75 de la Ley 19.039, según corresponda.

Evacuado el informe pericial, éste será puesto en conocimiento de los interesados a través del estado diario. El informe pericial puede o no contener observaciones a la solicitud.

- Si el informe pericial hace observaciones:

El solicitante tiene 60 días hábiles para responder las observaciones del perito.

En caso que el solicitante no responda en dicho plazo, la solicitud queda por

Abandonada. Para reiniciar la tramitación el solicitante debe solicitar el desarchivo de la solicitud y cumplir las observaciones del perito dentro del plazo de 120 días hábiles, contado desde la fecha de la resolución que declaró Abandonada la solicitud. En caso contrario la solicitud se archiva definitivamente.

- Si el informe pericial no hace observaciones:

Si no hay observaciones, la solicitud pasa a revisión formal y queda en estado de ser aceptada definitivamente.

RESOLUCION DEFINITIVA

Si la solicitud cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en los Arts. 32, 56, 62 y 75 de la Ley 19.039 y el informe pericial no contiene observaciones, procede que el Director del Instituto Nacional de Propiedad Industrial dicte la resolución que otorga el derecho de propiedad industrial, previa revisión formal de los antecedentes.

Una vez que la solicitud está aceptada definitivamente, el solicitante debe requerir en el Instituto Orden de Pago, para cancelar en cualquier banco comercial los derechos fiscales por la obtención de la patente. Posteriormente debe acreditar el pago en el Instituto acompañando una copia de la Orden de Pago debidamente timbrada por el Banco, dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la notificación de la resolución de aceptación definitiva.

Con la acreditación del pago, se obtiene el número de registro del derecho.

De no efectuarse el pago y acreditación dentro de dicho plazo, la solicitud queda en la condición de Abandonada. Para reiniciar la tramitación el solicitante debe solicitar el desarchivo de la solicitud y acreditar el pago dentro del plazo de 120 días hábiles, contado desde la fecha de la resolución que declaró Abandonada la solicitud. En caso contrario, la solicitud se archiva definitivamente.

Posteriormente, el INAPI procede a la confección del registro y extiende a petición del interesado, previo pago del valor correspondiente, el Título que reconoce el dominio del derecho de propiedad industrial respectivo a su nombre.

Las Patentes de Invención se conceden por un periodo no renovable de 20 años desde la fecha de presentación. En los casos de Modelo de Utilidad, Dibujos y Diseños Industriales, Esquemas de Trazado o Topografías de Circuitos Integrados, se conceden por un periodo no renovable de 10 años desde la fecha de presentación.

PLAZOS

Los plazos de días establecidos en la Ley No 19.996 (modificada) son fatales y de días hábiles, teniéndose para estos efectos, además, como inhábil el día sábado.

ABANDONO

De acuerdo al Art. 45 de la Ley, las solicitudes que no cumplan con alguna otra exigencia de tramitación, dentro de los plazos señalados en la Ley o en el Reglamento, se tendrán por Abandonadas, procediéndose a su Archivo.

Sin perjuicio de lo anterior el solicitante podrá requerir su desarchivo, siempre que subsane las exigencias de tramitación dentro de los 120 días siguientes, contados desde la fecha de abandono, sin perder la fecha de prioridad de la solicitud.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán mediante un Estado Diario que será publicado en un lugar visible del Instituto Nacional de Propiedad Industrial. Una resolución se entenderá legalmente notificada por el hecho de incluirse en el listado de Estado Diario. Por lo tanto, el solicitante o representante deberá revisar periódicamente la información administrativa de su solicitud, de modo de notificarse oportunamente de cualquier resolución que se produzca durante la tramitación de la solicitud respectiva.

Una copia de dicho listado puede ser consultada a través de la página web del INAPI.

DIAGRAMA DE TRAMITACIÓN

